



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

Resolución de 4 de Mayo de 2018, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la Resolución de 17 de agosto de 2016, de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria del año 2016 para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

La Resolución de 17 de agosto de 2016 de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria del año 2016 para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, dispone en su artículo 3 que los planes que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar, durante un año, desde la fecha de notificación a los beneficiarios de la resolución de concesión de la subvención. No obstante, se ha valorado la conveniencia de ampliar este plazo para facilitar un mejor cumplimiento por parte de los beneficiarios de las subvenciones concedidas.

Por ello, previa consulta a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y aprobado por el pleno de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo de 5 de abril, dispongo:

Artículo único.

Se modifica el contenido del artículo 3 que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3. Duración de los planes de formación.

Los planes de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar en los dieciocho meses posteriores a la fecha de notificación a los beneficiarios de la resolución de concesión de la subvención.”

Disposición final única.

La presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, 4 de Mayo de 2018

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal



Ignacio Niño Pérez